



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 128 - 2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 10 de agosto de 2022

Visto; el expediente N° 2200011410, que contiene la Nota Informativa N° 074-2022-OC-HVLH/MINSA, emitida por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 77444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro su competencia;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, señala que la Oficina de Comunicaciones, es la unidad orgánica encargada de establecer la comunicación social y relaciones públicas que sean necesarias para lograr los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Dirección General y tiene como objetivos funcionales entre otros evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social e implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen del Hospital como parte de la imagen institucional del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, presenta el documento técnico titulado "Directiva de Lineamientos para la preparación de piezas gráficas de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Víctor Larco Herrera" con la finalidad de establecer los lineamientos para el apoyo comunicacional y la elaboración de piezas gráficas de los diferentes eventos conmemorativos organizados por las Oficinas, Departamentos y Unidades; siendo su objetivo de asegurar la adecuada elaboración de las piezas gráficas que acrediten transmitir, congregar, organizar los programas de salud, campañas, eventos que brinda o en los que participa el Hospital Víctor Larco Herrera y que le permitan su posicionamiento, evidenciando el cumplimiento de su misión en el marco de la normatividad vigente;

Que, con Nota Informativa N° 078-2022-OEPE-HVLH/MINSA, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, remite el Informe N° 062-2022-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos a su cargo, el cual hace suyo, donde indica que, el documento técnico titulado "Directiva de Lineamientos para la preparación de piezas gráficas de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Víctor Larco Herrera" de su revisión, se observa que, la estructura del mencionado documento corresponde a la definición indicada en el numeral 6.1.2 de la Directiva, de las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;



Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar la aprobación de la "Directiva de Lineamientos para la preparación de piezas gráficas de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Víctor Larco Herrera", mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Comunicaciones y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "DIRECTIVA N° 001-2022-OC-HVLH/MINSA, LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA"; la misma que consta de tres (03) folios, incluido un (01) anexo; que en documento adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del Hospital Víctor Larco Herrera, la difusión, supervisión e implementación de la presente directiva.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera, www.larcoherrera.gob.pe.

Regístrase y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R. N. E. 10693

EMRCh/JCPM/MYRV.

Distribución:

- o **Oficina de Comunicaciones**
- o Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Archivo



DIRECTIVA N° 001-2022-OC-HVLH/MINSA

LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para el apoyo comunicacional y la elaboración de piezas gráficas de los diferentes eventos conmemorativos organizados por las Oficinas, Departamentos y Unidades del Hospital "Víctor Larco Herrera".

II. OBJETIVO

Asegurar la adecuada elaboración de las piezas gráficas que acrediten transmitir, congregar, organizar los programas en salud, campañas, eventos que brinda o en los que participa el Hospital Víctor Larco Herrera y que le permitan su posicionamiento, evidenciando el cumplimiento de su misión en el marco de la normatividad vigente.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de observancia obligatoria para todos los órganos, oficinas, Departamentos y Unidades del Hospital Víctor Larco Herrera.

IV. BASE LEGAL

- D.S N° 004-2019-JVS Decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado"
- Ley 28874, "Ley que Regula la Publicidad Estatal.
- Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, "Decreto Supremo que establece la prohibición del uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como las siglas y logos institucionales, sin la autorización respectiva.
- Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, que dicta normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los organismos públicos adscritos a ellos.
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera".
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Para efectos de la presente directiva, se considerará las siguientes definiciones:

5.1.1 **Área Usuaría:** Órganos, Oficinas Departamentos y Unidades (Asistencial y Administrativo) de la Entidad cuyas necesidades pretenden ser atendidas por la Oficina de Comunicaciones, para el cumplimiento de sus funciones, tareas y objetivos.

5.1.2 **Área Técnica:** Oficina de Comunicaciones, Dependencia de la Entidad especializada en el servicio que es materia del requerimiento.



LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACION DE PIEZAS GRAFICAS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

- 5.1.3 **Diseño y diagramación:** técnicas que se complementan, requeridas para el desarrollo de piezas gráficas, revistas, periódicos, boletines, brochures, formatos empresariales, piezas publicitarias, folletos, etc.

Son utilizados, tanto para el material impreso, como el digital, consiguiendo una composición, que logre los objetivos deseados. En diseño, se cumple con la tarea de comunicar y transmitir el mensaje informativo deseado, debiendo ser llamativo, efectivo, estético que impulse comercialmente la publicación.

La diagramación, cumple con la tarea de organización estratégica en un ámbito, con textos e imágenes, por relevancia, categoría, jerarquía, proporcionando un equilibrio visual al mismo, es sustancial que la pieza sea grato e estimule a leer o ser vista.

- 5.1.4 **Pieza Grafica:** Herramienta que brinda información sobre programas proyectos y estrategias. Son elementos visuales en diferentes soportes (impreso y/o digital) y formatos (Vertical, horizontal o cuadrado) que resultan del diseño y diagramación que se elaboran con las disposiciones establecidas con la identidad visual establecida por el Ministerio de Salud.

- 5.1.5 **Actividad:** Presencial, Virtual, Entrevistas, Saludos Institucionales, Transmisión en Streaming por Redes Sociales, Guion, Grabación y Publicación.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 Del Proceso de Tramitación:

- 6.1.1 El área usuaria deberá programar sus actividades, teniendo en cuenta solicitar el apoyo comunicacional con al menos **quince días** hábiles de anticipación, mediante documento enviado por el trámite administrativo regular.
- 6.1.2 El Proceso de apoyo comunicacional inicia desde la coordinación directa entre el área usuaria, para la elaboración del diseño de las piezas gráficas del material de difusión, hasta su publicación y/o impresión.
- 6.1.3 El área usuaria deberá dar el V°B° al diseño elaborado por los especialistas de la Oficina de Comunicaciones, a fin de que se proceda a la respectiva difusión en Redes Sociales, áreas comunes y periódicos murales.

VII. RESPONSABILIDADES

Los funcionarios o servidores que participan en el procedimiento son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.

VIII. DISPOSICION FINAL

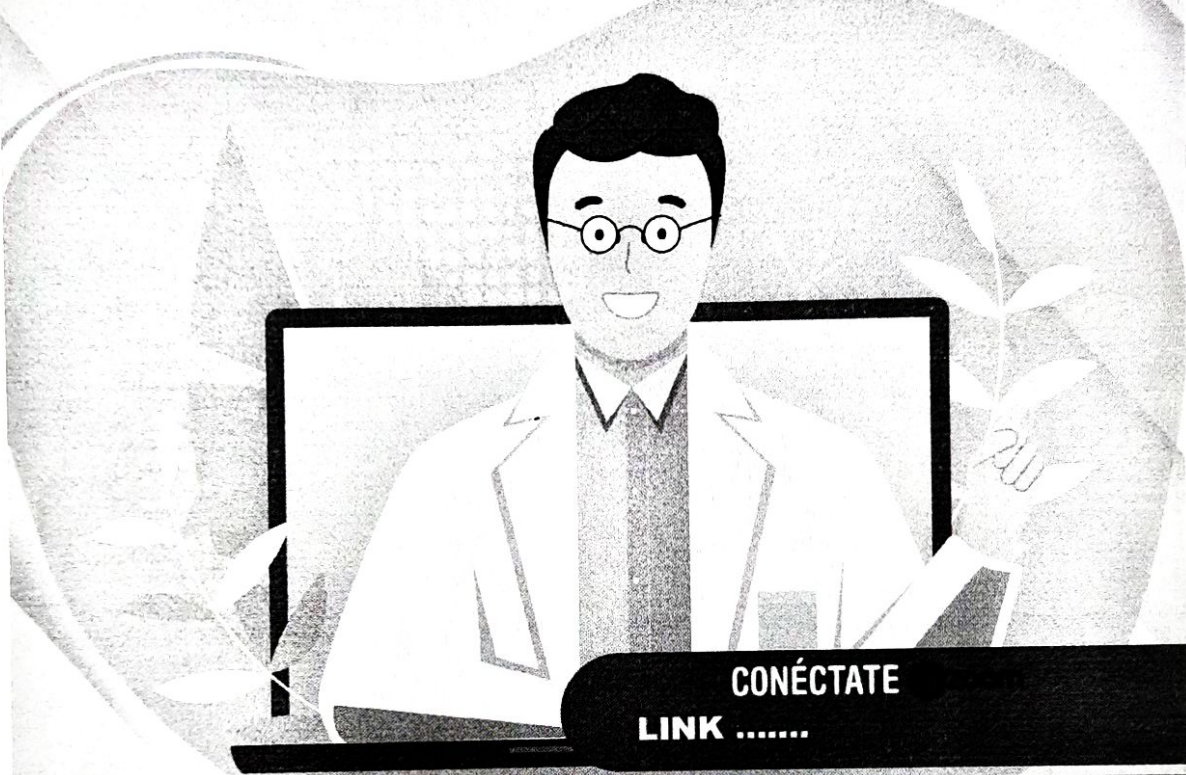
En la medida que las diversas unidades orgánicas del HVLH, implementen su cronograma anual de actividades, que se plasma en la actualización del Plan Operativo Institucional (POI), dichas oficinas deberán remitir a la Oficina de Comunicaciones su programación de actividades, proyecto de piezas gráficas, ceremonias por aniversario y/o campañas, entre otras que correspondan, para su procesamiento y planificación.



IX. ANEXOS



ANEXO 1

TITULO	FECHA Y HORA
PONENTE: NOMBRE	
	
CONÉCTATE LINK	
Información adicional	



PERÚ Ministerio de Salud



Siempre
con el pueblo

